



CERTIFICADO PLENO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
Expte 4913/2024	El Ayuntamiento Pleno

D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que el **Pleno de este Ayuntamiento**, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **uno de julio de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuya transcripción parcial y literal es la siguiente que dice:

“V.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, E IZQUIERDA UNIDA-ALCALÁ SUMA PARA LA GENTE “POR LA BAJADA DE RATIOS Y CONTRA EL RECORTE DE LÍNEAS EDUCATIVAS”. EXPTE 4913/2024.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos, Deportes y Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades, celebrada el día veintiséis de junio de 2024, dando lectura de la moción D. Emilio Antonio López Parra, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Alcalá Suma a la parte expositiva y D^a Ana Belén Serrano Serrano, Concejala del grupo municipal socialista a la propuesta de acuerdos:

<<MOCIÓN

“POR LA BAJADA DE RATIOS Y CONTRA EL RECORTE DE LÍNEAS EDUCATIVAS”

De acuerdo con el Estatuto de Andalucía y con el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, se registra la presente Moción a fin de proceder a su debate y, si procede, aprobación en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía comunicó en el mes de febrero a través de la Delegación de Educación de la Provincia de Jaén, en vísperas del proceso de matriculación que se desarrolló desde el 1 de marzo al 1 de abril de 2024, al Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria “José Garnica Salazar” que para el próximo curso escolar 2024-2025 contará con solo una línea para el primer curso de Segundo Ciclo de Infantil (3 Años) de las dos que disfruta anteriormente.

El CEIP José Garnica es un centro público que viene recibiendo en los últimos cursos escolares una media de entre 45 y 55 solicitudes de matriculación, suficientes para completar y seguir completando las dos líneas de las que actualmente disfruta en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 Años).

El CEIP José Garnica es un centro público que se encuentra en Alcalá Sur, la zona de mayor desarrollo y expansión de la localidad y, por tanto, una de las que cuenta con una mayor natalidad, por lo que resulta incoherente e incomprensible que para el próximo curso escolar





2024-2025 solo se ofertasen dos líneas de infantil de 3 Años en esta área (una en el CEIP Alonso Alcalá y otra en el José Garnica).

El CEIP José Garnica según información proporcionada por el Consejo Escolar y el AMPA de este centro cuenta con un alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) muy numeroso y los recursos especializados son escasos. Actualmente cuenta con un aula específica de educación especial con muchas demandas educativas y asistenciales. El alumnado integrado en los diferentes cursos recibe atención por parte de PT y AL grupal la mayoría de las veces puesto que no es posible una atención individual de las necesidades de cada alumno. Además, hay alumnos con problemas médicos severos que requieren supervisión puntual o continuada. Es por todo ello, que la reducción de la línea en el primer curso de Segundo Ciclo de Infantil (3 Años) reduce las posibilidades de integración funcional del alumnado NEAE y además, la reducción de profesorado afectaría directamente en la cantidad de refuerzos que pueden establecerse en cada unidad.

La razón esgrimida por la administración pública andaluza para suprimir la línea mencionada es la reducción de la natalidad registrada en el año natural de 2021, pero la natalidad de los años 2018 y 2019 fue inferior a la de 2021 y en aquel momento no se recortó ninguna línea educativa en infantil de 3 años.

Tras el cierre del periodo de escolarización el pasado 1 de abril, se han recibido un total de 36 solicitudes en el CEIP José Garnica, una cantidad inferior a la de años anteriores y que solo se explica según el Consejo Escolar por la reducción provisional de 50 a 25 plazas hecha por la administración, lo cual ha desviado un número considerable de solicitudes realizadas las familias hacia el otro colegio que sí tiene aseguradas sus dos líneas, por concierto educativo, a fin de asegurarse una plaza y una continuidad en el mismo centro durante el conjunto de las etapas educativas. Pese a las más de 4.500 firmas recogidas en el pueblo, la pérdida de la línea se ha consumado recientemente al reubicar la administración a diez familias en otros centros de la localidad.

El resultado de la escolarización en el CEIP José Garnica, no obstante lo anterior, consideramos que era suficiente para mantener dos líneas a 18 escolares, tanto por motivos de calidad educativa como también, y muy importante, por ser nuestro centro el único con transporte escolar en ese nivel de aldeas, de modo que si contásemos al inicio del próximo curso escolar 2024-2025 con una sola línea de infantil de 3 años a 25 niños y niñas, nos encontraríamos con muchas probabilidades con una ratio de 26 o 27 niños o niñas por la llegada de nuevo alumnado de incorporación tardía procedente de las aldeas y por ser el centro con transporte adjudicado.

Esta situación, propiciada en buena medida por dicha reducción de la natalidad, que afecta a toda la comunidad educativa y a todos los centros docentes se podía haber resuelto con un cambio normativo de las distintas leyes educativas estatales y con la aprobación en el Parlamento de Andalucía (que tiene competencias para ello) de la Iniciativa Legislativa Popular (que contó con el apoyo de más de 53.000 firmas y 30 organizaciones) que pedía reducir la ratio máxima de alumnado por unidad escolar establecida por la, normativa vigente en Andalucía y que sigue siendo de 25 escolares en educación infantil y primaria, 30 en educación secundaria obligatoria y FP y de 35 en bachillerato. Sin embargo, el Parlamento andaluz rechazó el 14 de diciembre de 2022 tomar en consideración la proposición de Ley de modificación de la Ley de Educación de Andalucía, que perseguía la mencionada bajada de ratios en colegios andaluces. De haberse tomado en cuenta esta medida, tanto los centros





educativos concertados como los públicos podrían haberse beneficiado de la misma y haber afrontado la reducción de la natalidad sin la necesidad de perder unidades ni profesorado. Y es que según los principios recogidos tanto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, como en el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 27 de la Constitución Española y en su desarrollo la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se establece el principio de derecho a la educación, en condiciones de igualdad, calidad, equidad y flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado. La relación entre la reducción del número de alumnos y alumnas por aula y docente y la calidad de la educación es un principio unánimemente aceptado y atestiguado en la práctica diaria de docentes y personas expertas en educación, así como en numerosos estudios realizados por instituciones académicas y profesionales de todo el mundo. Unas ratios reducidas permiten dedicar mayor tiempo a la atención individualizada de cada alumna y alumno, especialmente a quienes más apoyo necesitan, mejorar el clima de convivencia del grupo, facilitar el intercambio e interacción entre alumnado y profesorado y, por supuesto, mejoran el clima del aula y favorecer el rendimiento escolar. Por todo ello, la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea recomienda la reducción de ratios en todos los niveles educativos al conjunto de la Unión Europea.

Aunque un cambio normativo en la actual ley educativa estatal habría impuesto unas ratios máximas de alumnado por aula en las distintas comunidades autónomas, lo cierto es que la ley no impide que cada gobierno regional las baje por ley. De hecho, son muchas comunidades de distinto color político las que han reducido las ratios en las distintas etapas educativas. Por ejemplo, en Galicia se han establecido para el próximo curso 2024/2025 las siguientes ratios máximas: 20 para infantil y primaria, 25 para secundaria y 30 para bachillerato. Unas ratios similares en Andalucía (cuyas ratios siguen estando en 25 para infantil y primaria, 30 para secundaria y 35 para bachillerato) evitaría el cierre de más líneas educativas y posiblemente de colegios

No obstante, todo lo anterior, los descensos de las ratios máximas por ley deben acompañarse de una mayor protección del sistema educativo público andaluz para evitar que se produzcan circunstancias como la acontecida en Alcalá la Real y que, desgraciadamente, es extensiva al resto de la provincia de Jaén y de la Comunidad Autónoma Andaluza. Y es que con el sistema actual se produce una situación de agravio entre los centros concertados, a los cuales se les blindan líneas educativas por espacio de varios cursos escolares mediante convenio (quedando mucho más protegidos ante el descenso de la natalidad y de las solicitudes de matriculación), y los centros públicos, sin dicho blindaje y por lo tanto más expuestos a sufrir los efectos de la pérdida de población, de reducción de la natalidad y de descenso de solicitudes en el período de escolarización.

ACUERDOS

Primero: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que en virtud de sus competencias y en aras de mejorar la calidad del Sistema Educativo Andaluz se proceda a reducir la ratio de alumnado por aula en las distintas etapas educativas para afrontar la reducción de la natalidad, asegurar una atención educativa de calidad y evitar enfrentamientos innecesarios entre el modelo público y concertado. Por ello proponemos que se establezcan unas ratios máximas similares a las de Galicia: 20 en infantil y primaria; 25 en secundaria; y 30 en bachillerato.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Segundo: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a un cambio normativo por el cual todas las líneas educativas de todos los centros públicos andaluces queden blindados por el mismo espacio de tiempo que los centros educativo concertados, a fin de que la comunidad educativa de la escuela pública no se sienta agraviada con el de la concertada ya que a la primera se le revisan las líneas cada año escolar y a la segunda se le suelen garantizar durante los años de convenio.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=202400701punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por seis (6) votos a favor (cinco (5) del grupo municipal Socialista y uno (1) del grupo municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma) y catorce (14) votos en contra (trece (13) del grupo municipal Popular y uno (1) del grupo municipal Vox) lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

DESESTIMAR la moción conjunta del grupo municipal Socialista, e Izquierda Unida-Alcalá Suma para la Gente “Por la bajada de ratios y contra el recorte de líneas educativas”. EXPTE 4913/2024.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la salvedad del art. 206 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver en fecha y firma electrónica al margen indicada.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA.

Antonio Marino Aguilera Peñalver

EL SECRETARIO GENERAL

Rafael Sánchez López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AAJK9NXLK6QPKD7Z4CQZR7GDJ
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

